



# MEDIDAS DECRETADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ESTA **NAVIDAD**

## **Del sábado 12 al 17 de diciembre**

- Se permite la movilidad entre municipios dentro de una misma provincia.
- El comercio podrá abrir hasta las 21:00 h.
- La hostelería cerrará a las 18:00 h.
- Se mantiene el toque de queda de 22:00 a 6:00 h.

## **Del viernes 18 de diciembre al 10 de enero**

- Se permitirá la movilidad entre provincias.
- Horario partido para hostelería: De mañana hasta a las 18:00 h. De tarde, de 20 a 22:30 h.
- Los comercios podrán abrir con su horario habitual.
- Toque de queda de 23:00 a 6:00 h.

## **Del 23 de diciembre al 6 de enero**

**Medidas acordadas entre el Ministerio de Sanidad y todas las comunidades autónomas**

- Se permitirá la entrada y salida de Andalucía para agrupación familiar.
- En Andalucía se suprime el concepto "allegado".
- Se podrán agrupar un máximo de 10 personas en domicilio familiar los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero. El resto de los días se mantiene el límite en seis personas.
- Se recomienda no superar los dos grupos de convivencia.
- El toque de queda en Nochebuena y Nochevieja se retrasa a la 1:30 h.